

ORDENANZA N°: 0039

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Natacha Monserrat Almada, argentina, soltera, M.I N° 28.882.686, C.U.I.L N° 27-28882686-8, domiciliada en calle Dr. Diego Montoya 981, de esta Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno designado lote 15 mza. 76, ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la quinta N° 16 del plano de loteo “San Ramón”. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 76 Mza. Oficial 76 P 15 Lote 15.-

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente, Srta. Natacha Monserrat Almada, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 183, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de

Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 04 de Enero de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0039/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Srta. Natacha Monserrat Almada, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Por todos éstos motivos, éste Honorable cuerpo deliberativo sancionó la presente ordenanza.-